

## **Foro Internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores**

### **“Nivel de vida adecuado, servicios sociales y envejecimiento”.**

**Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez,  
Directora General del Instituto para la  
Atención de los Adultos Mayores en el  
Distrito Federal**

A partir precisamente de lo establecido por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcena, quien nos recuerda que: “desde inicios de la década de 1990 se observa un cambio de paradigma en el análisis del envejecimiento y la situación de las personas de edad, abordándose ambos temas desde la perspectiva de los derechos humanos. Este enfoque –que ha contado con un amplio respaldo de las Naciones Unidas- plantea fundamentalmente el imperativo ético y normativo de considerar a las personas de edad no como un grupo vulnerable que es objeto de protección, sino como titulares de derechos”. (1)

Los expertos en envejecimiento del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) Dirk Jaspers y Sandra Huenchuan señalan que: “El paulatino pero inexorable envejecimiento de la población de América Latina y el Caribe presenta dos características que preocupan: un ritmo más rápido que el registrado históricamente en los países desarrollados y un contexto caracterizado por una persistente desigualdad, un débil desarrollo institucional, sistemas de protección social de baja cobertura y calidad, y una institución familiar en materia de seguridad y protección.” (2).

El slogan de la Declaración de Brasilia en América Latina y el Caribe dice: “... del compromiso a la acción”. Así, abordaremos el tema de la práctica de las políticas públicas que se desarrollan en la Ciudad de México para atender las

problemáticas a las que se enfrentan los adultos mayores, en virtud de los acuerdos derivados de las reuniones de la Conferencia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid, sobre el envejecimiento. (3)

Tomando en cuenta la definición de Naciones Unidas (1961) de nivel de vida que se refiere a “las condiciones reales en que vive un pueblo”. En donde el modo satisfactorio de medir los niveles de vida en el orden internacional sería proceder a la medición de aspectos o partes claramente delimitados de las condiciones generales de vida que pudieran representarse cuantitativamente y que reflejasen objetivos generalmente aceptados de la política social y económica en el orden internacional. Esferas separadas tales como la nutrición, salud, vivienda, empleo, educación, seguridad social, vestido, esparcimiento y libertades humanas. (4)

El concepto calidad de vida representa un “término multidimensional de las políticas sociales, que significa tener buenas condiciones de vida objetivas y un alto grado de bienestar subjetivo, y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales en adicción a la satisfacción individual de necesidades”. (5)

Lo anterior sin dejar de observar la variable del incremento poblacional en México, donde según los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total en México era de 112 millones 336 mil 538 personas y población mayor de 60 años, 10 millones 55 mil 379. En tanto que en la Ciudad de México la población total era de 8 millones 851 mil 080 y mayor de 60 años, 1 millón 3 mil 648. Población mayor de 70 años en la Ciudad de México, 460 mil 230, y de 68 y 69 años, 84 mil 718. Evidentemente que están vinculadas el estudio y la praxis acerca del envejecimiento, al nivel de vida y las políticas públicas para ir de la mano en el desafío que representa la política integral hacia las personas mayores. (6)

De acuerdo con la información pública del INEGI de 2010, el índice de envejecimiento de la Ciudad de México es el más alto del país, con respecto a las 32 entidades. Mientras que el promedio nacional es de 31, en la capital

del país es de 52. Este índice corresponde al número de personas adultas mayores de 60 años por cada 100 niños y jóvenes. (7) Sin duda que el crecimiento de este índice, no solo tiene que ver con la longevidad de los habitantes de la zona, sino también con la migración de miles de adultos mayores que buscan obtener un mejor nivel de vida en esta urbe.

Evidentemente que el envejecimiento está permanentemente vinculado al estudio y a la praxis sobre el nivel de vida, políticas públicas y/o servicios sociales que ofrece el estado para ir de la mano con el desafío que representa la atención integral hacia las personas adultas mayores. En la Ciudad de México, existe una política de protección social para los adultos mayores que tiene como punto de referencia el que son titulares de derechos a las políticas públicas, con base en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad y transparencia de acuerdo a lo que dice la Constitución, leyes locales y los tratados internacionales en la materia.

La pensión es un instrumento de un sistema de protección social basado en derechos y que en la Ciudad hemos venido consolidando un sistema de trabajo, que ha permitido consolidar una práctica y probar la eficiencia y eficacia de la misma.

### **Derecho a comer**

La situación de los adultos mayores en la República Mexicana es difícil, así lo aceptan los organismos nacionales e internacionales dedicados al estudio de los niveles de vida adecuados, en materia de salud, nutrición, vivienda y satisfactores básicos, el esquema real es de pobreza, hambre, enfermedades, falta de ingresos económicos y oportunidades de vida los cuales conllevan a una baja esperanza de vida de ese grupo etario.

En ese contexto nacional, la ciudad no era la excepción hasta hace 11 años, el diagnóstico en territorio que realizó el Gobierno de la Ciudad de México, desde principios de este siglo, comprobó que el 65 por ciento de los adultos mayores de esta capital no cuentan con ningún tipo de pensión contributiva o jubilación, aunque hayan trabajado alrededor de 50 años, teniendo en su

gran mayoría, un nivel de vida por debajo del Índice de Desarrollo Humano establecido por la ONU. (8)

Lo crítico de la situación es que alrededor del 40 por ciento del total de adultos mayores de la ciudad, no contaba con el mínimo satisfactor de su alimentación y los males derivados por la desnutrición prevalecían. Los niveles de mortalidad eran altos, no solo por la falta de alimentos, sino también por la falta de atención médica.

Para darle salida a esta problemática, el gobierno local creó el Programa de la pensión alimentaria para adultos mayores de 70 años. Se inició con 150 mil beneficiarios en 2001. En 2003 se hizo ley, por medio de la cual todos ellos tenían derecho a acceder a una tarjeta electrónica para hacer las compras de su despensa y medicamentos. En 2009 se amplía el derecho a los de 68 y 69 años de edad. (9)

La historia nos dice que la aprobación de la ley que beneficia a los adultos mayores no fue sencilla. Cuando se dio la implementación del programa de la pensión alimentaria, uno de los problemas a los que se enfrentó el gobierno local fue la reprobación por parte de las instancias del gobierno federal y de las principales figuras políticas para establecerlo como un derecho universal a los adultos mayores de 70 años de la Ciudad; llovieron las acusaciones de “populismo”. (10) A pesar de los detractores, se logró cumplir con los adultos mayores y precisamente en este mes de marzo ya son 11 años de esta política pública -de pensión no contributiva- que ha resultado tan positiva, que hasta los gobiernos, tanto federal como de diversos estados lo copiaron de manera focalizada, aunque sin la voluntad de establecerla como derecho universal. (11)

Para marzo de 2012, la pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años atiende a 480 mil derechohabientes. (12) Cada mes se ingresan nuevos adultos mayores al padrón. Y así se ha cumplido con el punto 10 de la Declaración de Brasilia, en una de las recomendaciones de la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de

Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, para reconocer como derecho universal a la pensión no contributiva. (13)

### **En la Ciudad de México: Derecho a la movilidad**

Para abordar el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, hay que convencer a toda la ciudadanía de la importancia de la aportación de los recursos públicos a los programas dedicados a ellos. Empezar por reconocer la aportación que han realizado durante toda su vida al engrandecimiento de su ciudad, es decir que sin la participación y el trabajo de los adultos mayores, no habría la riqueza inmensa y la herencia en instituciones, familia, filosofía, historia, religión, cultura, calles, escuelas, que sin su enseñanza y experiencia la ciudad no sería lo que es.

Todo eso se abona al interés de aportar otras leyes que proporcionen derechos a los adultos mayores, por ejemplo el que se refiere a la movilidad. En la Ciudad de México está inscrita en la ley la obligación de brindar el transporte público gratuito a los adultos mayores y discapacitados, por lo tanto no pagan en el Metro, Metrobús, trolebuses y autobuses que son propiedad del gobierno local. Este derecho es único en todo el país y con ello se comprueba que sí se pueden hacer tangibles los derechos de las personas de edad. (14)

### **Frente a la enfermedad: Derecho a la salud**

Como en todas partes, también la salud es un tema prioritario para los adultos mayores en esta ciudad. Aquí 4.1 millones de personas no cuentan con seguridad social. Sin embargo, a octubre de 2011, 3 millones 800 mil ciudadanos son atendidos médicamente en clínicas, hospitales y centros de salud del Gobierno de la Ciudad de México donde la atención es gratuita. (15)

Desde 2000 se pusieron en marcha las visitas de las educadoras para la salud comunitaria en los hogares de los adultos mayores de la ciudad, para levantar el padrón; y en 2005 se implementó el programa de visitas médicas domiciliarias con preferencia a zonas de alta y muy alta marginación. Con

atención personalizada y resultados medibles en cada una de las colonias y unidades territoriales.

Producto de estas visitas se han desarrollado ya, en nuestra ciudad, diversas investigaciones médicas geronto-geriátricas para conocer perfiles de salud por segmentos de población y con ellos realizar políticas públicas. Partimos de que toda política pública exitosa tiene que provenir de un diagnóstico preciso y qué mejor que los médicos acudan a las casas de los adultos mayores.

Así, en estos últimos 3, años hemos avanzado en estudios geriátricos como Perfil del Estado de Salud de las Personas Adultas Mayores en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta Marginación; Perfil del Estado de Salud de Centenarios en el Distrito Federal; Perfil de Mortalidad de Adultos Mayores de 70 años en el Distrito Federal; Perfil de la Hipertensión Arterial en Adulto Mayor de 68 años en el Distrito Federal; Indicadores para Desnutrición en Adultos Mayores del Distrito Federal; Déficit Auditivo Asociado a Deterioro Cognitivo en Adultos Mayores de menos de 80 años; Prevalencia de Demencia en Adultos Mayores de la Ciudad de México; y Desnutrición en Adultos Mayores de 70 años Residentes del Distrito Federal.

### **Derecho a tener certeza jurídica**

Uno de los retos de la Ciudad de México es el acceso a la documentación jurídica de los adultos mayores, quienes por falta de recursos, por excesiva burocracia, o por desconocimiento, carecen de apoyo para elaborar documentos que le den certeza a su derecho patrimonial o derecho de identidad. Esta indefinición ocasiona preocupación y veto a ejercer sus derechos. Para ello se lleva a cabo un servicio social que otorga certeza jurídica para sus bienes y propiedades, al elaborar testamentos.

En el DF un testamento normalmente tiene un valor de 1200 pesos, pero a los adultos mayores solo les cuesta 400 pesos (30 dólares) y lo pueden pagar a los notarios hasta en cuatro mensualidades con la tarjeta de la Pensión

Alimentaria. Lo anterior, no se podría llevar a cabo sin convicción y participación del Colegio de Notarios y la Dirección General de Regularización Territorial. Esta práctica de política pública es un ejemplo de lo que se puede llevar a cabo cuando la sociedad se convence de la necesidad de apoyar a los adultos mayores. (16)

Al tratar de ejercer diversos derechos, muchos adultos mayores en México también son excluidos por falta de documentos personales o de identidad, o si no, terminan por fastidiarse de ir de una oficina a otra, sin resolver su petición de acceder a su acta de nacimiento.

Ante esta problemática, otro servicio social que hemos iniciado con la colaboración del Registro Civil, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Secretaría de Finanzas, es el relativo a las actas de nacimiento gratuitas para los adultos mayores que nunca se registraron en su vida. Por ejemplo, acabamos de hacer la entrega del acta de nacimiento de la señora Amalia López Celis, de Coyoacán, cuando cumplió 112 años de edad, ahora ya tiene 113 años. Hay que recalcar que la gratuidad solo es para adultos mayores que por primera vez inscriben su identidad. Registro y PGJDF. (17)

### **Acceso a la justicia como un derecho**

Lamentablemente es grave la violencia que muchos adultos mayores enfrentan dentro de su propia familia. Sirva un dato: en los propios estudios del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores se ha determinado que en nuestra ciudad, alrededor del 5 por ciento vive con violencia física, psicológica, patrimonial o sexual. Donde principalmente son las mujeres las más afectadas por ese flagelo.

La Agencia Especializada para Adultos Mayores Víctimas de Violencia Familiar, el servicio telefónico “Línea Plateada”, que atiende las 24 horas y 365 días, y las visitas domiciliarias de las educadoras (profesionales de

servicios a los adultos mayores) están sirviendo a las personas mayores para cumplir con el derecho de acceso a la justicia y prevenir y castigar el maltrato a los adultos mayores.

La agencia que se instaló aquí en el DF, lleva más de 5 mil 500 atenciones a adultos mayores y hay que decir que es la primera agencia de este tipo en México y en América Latina. Los resultados han sido de 87 por ciento de asuntos resueltos a favor de los adultos mayores. Están llamando de muchas partes del mundo para recibir asesoría en la materia. (18)

“Línea Plateada” 55 33 55 33, línea telefónica -y servicio social- que proporciona el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia ¿Para qué sirve este servicio? Pues a cualquier hora del día y de la noche se reciben llamadas de adultos mayores que están deprimidos o que solo quieren hablar con alguien, o desean una orientación jurídica o de servicios, o que pidan una ambulancia o patrulla; ahí estarán psicólogos o abogados, ciudadanos para atenderlos y escuchar incluso, quejas y denuncias contra servidores públicos de este instituto. Es decir, que del otro lado del teléfono son ciudadanos los que prestan auxilio y vigilan las labores que se presta al adulto mayor, día con día. (19)

A los servicios sociales anteriores se suman las visitas de las mil 200 educadoras comunitarias, quienes al tocar la puerta de los domicilios supervisan la salud y el estado físico o emocional en que viven los adultos mayores, así como la situación de su red social. Si ellas encontraran alguna persona mayor golpeada o con visos de maltrato lo reportan ante la autoridad correspondiente. Ellas fueron capacitadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para defender los derechos de los adultos mayores y consignar casos de maltrato o violencia. Esperamos que en breve la capital del país pueda ser “la sede de una comunidad libre de violencia contra adultos mayores”.

## **Derecho a la Educación y a la cultura**



El Gobierno de la Ciudad, a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, está en una constante búsqueda de políticas públicas que beneficien a los adultos mayores y que no se queden en el renglón de los proyectos o propuestas. Que sean programas sencillos y viables que beneficien al mayor número posible, para ello como método de trabajo se abarcan planes piloto que nos ayuden a observar cuáles son las necesidades o las fallas. Pues se tienen que cuidar los recursos públicos y hacer que alcancen para miles de personas de edad.

También como parte de la evaluación dictada por la Cepal-ONU en su división CELADE a los sistemas de protección social, se vio con atención en esta ciudad el tema de la educación, es por ello que iniciamos en 2010 con un servicio de 20 escuelas para mayores y en 2011 con 38 escuelas, y en breve llegaremos a 62.

Las escuelas de mayores “son espacios educativos en los que adultos mayores comparten lo que saben, construyen conocimientos a partir de sus necesidades y transforman la sociedad en la que viven”. En estas singulares escuelas, hacen posible que adultos mayores adquieran conocimientos y desarrollen capacidades que les permitan mejorar su vida y formar colectivos, mediante los cuales cambien sus entornos sociales. (20)

También ante la evidente necesidad de las personas mayores en el Distrito Federal de asistir a eventos culturales, artísticos y deportivos, el Gobierno de la Ciudad, en coordinación con la iniciativa privada, ha organizado magnos espectáculos a los que con seguridad acuden los mayores con toda puntualidad y espíritu festivo.

En la medida en que vaya creciendo la convicción de los ciudadanos, empresarios, ong’s, y la sociedad entera de la necesidad de otorgar estos servicios sociales a los adultos mayores, irá aumentando el número de servicios educativos, culturales y deportivos. Por ello se hace necesaria la difusión de los derechos de la cultura del envejecimiento, y hacer visibles los problemas y retos de los adultos mayores para que se puedan conocer, abordar y resolver.

## **Difusión de derechos de los mayores**

No se pueden ejercer los derechos que no se conocen, por eso el gobierno de la Ciudad de México se ha dado a la tarea de difundir permanentemente los derechos de los adultos mayores, desplegando todas las tácticas informativas y haciendo uso de todas las herramientas de la comunicación. Por ejemplo, cada tres meses entregamos a domicilio y en eventos 350 mil revistas de “Letra plateada”, donde se abordan, de manera sencilla y práctica, los derechos de los adultos mayores: temas de salud, educación, transporte, pensión alimentaria, seguridad jurídica, nutrición y derechos. (21)

Se realizan constantes reuniones, encabezadas por la dirección general del Instituto, donde se repasan los derechos de los adultos mayores. Así en el año de 2011 fueron entregadas 50 mil 32 nuevas tarjetas de la pensión alimentaria, entonces nos reunimos durante 48 ocasiones por todas las delegaciones de la Ciudad, para informar sobre los servicios y programas a los que tienen derecho las personas de edad. En el caso de reposiciones de tarjetas se hicieron 241 encuentros ante más de medio millón de personas. En total, en 2011 la representación del Gobierno de la Ciudad estuvo presente en 796 reuniones hablando de manera directa con 811 mil personas alrededor del tema de protección social para adultos mayores.(22)

## **Consejo Asesor, coadyuvancia y supervisión**

Las políticas públicas establecidas en esta ciudad, requieren de vigilancia y supervisión, es ahí donde cobra importancia la participación del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Integrado por ciudadanos, servidores públicos y representantes de organizaciones no gubernamentales, todos conocedores del tema del envejecimiento. Las sugerencias y reclamos que realizan son tomadas en cuenta para mejorar y corregir las políticas públicas en torno a los adultos mayores.

De manera permanente los programas y servicios para adultos mayores son supervisados por los órganos de control del poder ejecutivo y legislativo. Afortunadamente los métodos de trabajo, sus tramos de responsabilidad, y el seguir al pie de la letra los procedimientos legales y reglamentarios, dan como resultado no cargar ninguna amonestación en el manejo de recursos públicos hasta la fecha.

Para realizar la labor se parte de dos premisas importantes, eficiente ejercicio del gasto, y la transparencia, como un derecho de los adultos mayores. El que la Ciudad de México sea referente de las políticas públicas hacia los adultos mayores en todo el país, solo tiene una clave: el enfoque de derechos. Lo que ayuda a que no se condicione el servicio. Se otorga sin considerar ideología política, religión, sexo o raza.

La filosofía del sistema de protección social de la Ciudad es sencilla. Se basa en la convicción de que cumplir con la ley no es una concesión, sino una obligación; y a quienes se sirve, no son beneficiarios, son derechohabientes.

Como instancias gubernamentales no hay que permitir que triunfe la abulia y la burocracia frente al tema del envejecimiento, hay que cumplir con la responsabilidad de seguir impulsando políticas públicas innovadoras. Nadie puede detener el crecimiento de ese sector poblacional, ni se puede cerrar los ojos ante ese reto que ya alcanzó a esta generación. Ya han dicho los expertos que los mayores de 60 años pronto (en 2050) serán el 25 por ciento del total de la población. (23)

La experiencia de la Ciudad de México confirma que ninguna política pública hacia los adultos mayores se puede realizar sin la voluntad y la firme convicción del gobernante. Incluso aquí, primero fueron los recursos económicos para arrancar los programas y, ya después, se plasmaron en leyes concretando derechos sociales. Es decir, que por muy positivas que sean las leyes, son obsoletas si no se llevan a la práctica. Como diría el clásico, son “letra muerta”.

Por todo lo anterior los servidores públicos que trabajamos para los adultos mayores de la Ciudad nos sentimos muy honrados en trabajar para ellos, por eso es un privilegio servirles. ¡Gracias! Por que nos permiten servirles.

## Bibliografía

- (1) Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas, Sandra Huenchuan y Luis Rodríguez Piñeiro, prólogo página 11, Cepal-Celade, abril de 2009.
- (2) Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas, Sandra Huenchuan y Luis Rodríguez Piñeiro, prólogo página 11, Cepal-Celade, abril de 2009.
- (3) Declaración de Brasilia, 6 de diciembre de 2007.
- (4) Definición y Medición Internacional del Nivel de Vida, Guía Provisional, Publicación conjunta de las Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Organización Mundial de la Salud, Introducción página 1, Nueva York 1961.
- (5) Rossella Palomba, Calidad de Vida: Conceptos y medidas. Institute of Population Research and Social Policies. Roma, Italia, Miércoles, 24 de Julio 2002, 9:30-13:00 hrs. CELADE / División de Población, CEPAL, Santiago, Chile.
- (6) Buscado en la página web <http://www.censo2010.org.mx>, marzo 2012.
- (7) Buscado en [http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?](http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo) t=mdemo 15 1& s=est&c=29257
- (8) Buscado en la página web <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/idh/>, marzo 2012.
- (9) Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Publicación: GODF 23-Mayo-2000; Actualización: GODF 13-Septiembre-2011.  
Decreto por el que se crea la Ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, Publicación: GODF 22-Mayo-2006.  
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, Publicación: GODF 7-Marzo-2000. Actualización: GODF 5-Diciembre-2008.

Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, Publicación: GODF 18-Noviembre-2003. Actualización: GODF 22-October-2008.

Decreto del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, Publicación: GODF 29-Junio-2007.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Publicación: GODF 1-Noviembre-2006. Actualización: GODF 24-Marzo-2009.

Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años cumplidos en el Distrito Federal, Publicación: GODF 31-Diciembre-2003. Actualización: GODF 16-Marzo-2010.

- (10) Buscado en sitio <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/313975.html>, Presenta AMLO iniciativa sobre pensión alimentaria. Notimex. Consultada marzo 2012.
- (11) Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, México D.F., 11 de noviembre de 2003, Núm.24.
- (12) Buscado [http://www.adultomayor.df.gob.mx/documentos/pension\\_alimentaria.html](http://www.adultomayor.df.gob.mx/documentos/pension_alimentaria.html), marzo 2012.
- (13) Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002.
- (14) Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, Capítulo II De los Derechos de los Usuarios y Peatones, Artículo 104.
- (15) Buscado en <http://www.salud.df.gob.mx>, marzo 2012.
- (16) Convenio Especial de Colaboración y Coordinación para el Otorgamiento de Testamentos Públicos Abiertos para Adultos Mayores en el Distrito Federal, 11 de diciembre de 2009.
- (17) Buscado en <http://www.adultomayor.df.gob.mx/pdf/registroestemporaneo.pdf>, marzo 2012.

- (18) Buscado en [http://www.adultomayor.df.gob.mx/pdf/agencia\\_especializada.pdf](http://www.adultomayor.df.gob.mx/pdf/agencia_especializada.pdf), marzo 2012.
- (19) Buscado en <http://www.consejociudadanodf.org.mx/lineap.php>, marzo 2012.
- (20) Materiales básicos, Escuela de Mayores “Sembrando Bosques”, Propuesta de Formación para Adultos Mayores, Rocío Bárcena y José Arellano, 2009.
- Escuela de mayores, La educación de adultos vista desde una experiencia de investigación-acción, Rocío Bárcena y José Arellano, 2009.
- (21) Revista “Letra Plateada” Números 1, 2, 3, 4 y 5, Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal; [www.adultomayor.df.gob.mx](http://www.adultomayor.df.gob.mx), [ad\\_mayorc@hotmail.com](mailto:ad_mayorc@hotmail.com) y <http://www.adultomayor.df.gob.mx/modulos/index.html>.
- (22) Revista “Letra Plateada” Número 4, Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- (23) Buscado en [http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/5604/lcl1399e\\_S3.pdf](http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/5604/lcl1399e_S3.pdf)